



EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT

*Departament de Comerç i Mercats*

*Plaza Ramón de la Sota, s/n.- 46520 Puerto de Sagunto.*

*Camí Reial, 65- 46500 Sagunto.*

*(Teléfono: 96.265 58 58,*

*e-mail: comercio.mercados@aytosagunto.es)*

---

## **XXI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2015.**

---

### **BASE PRIMERA: Definición del objeto.**

La finalidad de este concurso es premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes del municipio de Sagunto para atraer sus clientes, a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus escaparates navideños, en los cuales deberán utilizar sus propios productos, impulsando con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad.

---

### **BASE SEGUNDA: Requisitos de los participantes.**

Podrán participar en el Concurso, todos aquellos comerciantes cuya actividad comercial se desarrolle en el término municipal de Sagunto, sin más limitaciones que las consignadas en estas bases, lo cual se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Sagunto.

---

### **BASE TERCERA: Publicidad de las bases y convocatoria.**

El Ayuntamiento dará publicidad de cada convocatoria anual a través de la página web del Ayuntamiento de Sagunto ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)) en los tablones de anuncios municipales, la página web del Portal del Comerciante del Ayuntamiento de Sagunto ([www.portaldelcomerciante.com](http://www.portaldelcomerciante.com)).

---

### **BASE CUARTA: Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta el 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

---

### **BASE QUINTA: Documentación a presentar.**

La solicitud de inscripción es gratuita y se realizará según hoja de inscripción establecida facilitada en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Sagunto, y en las páginas web de éste y del portal del comerciante de Sagunto; y se presentará en cualquiera de las dos oficinas del Departamento de Comercio y Mercados, Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Departamento de Comercio y Mercados, o bien por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

La solicitud deberá estar suscrita por el titular del comercio.

A la solicitud se adjuntará declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto u otras administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.

No obstante, con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión se podrá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos de la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días, sin perjuicio de la autorización al órgano gestor, que conlleva la presentación de la

solicitud, para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

## **BASE SEXTA:**

6.1) Dotaciones:

a) Al mejor escaparate:

PRIMER PREMIO: 300 euros.

SEGUNDO PREMIO: 200 euros.

TERCER PREMIO: 100 euros.

b) Al mejor decorado de los mercados municipales:

PRIMER PREMIO: 300 euros.

6.2) Los premios y su dotación son indivisibles y están sujetos a la normativa fiscal vigente.

6.3) La cuantía de los premios deberá ser canjeada en los comercios participantes en la línea respectiva antes del 29 de enero de 2016. Para retirar los premios, los ganadores de identificarán en el comercio mediante la presentación de su DNI.

Los premios no serán negociables, de modo que en ningún caso podrán ser sustituidos por su valor en dinero.

## **BASE SÉPTIMA: Jurados para la concesión de premios.**

7.1. Composición del jurado.

El jurado estará integrado por:

- LA TÉCNICA DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.
- UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES LOCALES.
- DOS ESTUDIANTES DEL CICLO SUPERIOR DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING, DEL INSTITUTO JORGE JUAN DE SAGUNTO.

Para que el jurado esté válidamente constituido será necesaria la asistencia, como mínimo, de 3 personas y ejercerá la secretaría un funcionario del Departamento de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto que actuará, sin voz ni voto.

## 7.2. Comunicación a los premiados.

a) La decisión del jurado que valorará los escaparates los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre, se hará pública mediante comunicación telefónica y notificación a los premiados el 29/12/2015, se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Sagunto, página web del portal del comerciante y se dará a conocer a los medios de comunicación locales.

7.3. Como novedad en esta convocatoria, se introduce las votaciones de los ciudadanos a través de la red social Facebook. Para ello:

### **a) Difusión del concurso en la red social FBK.:**

Se creará una página FBK, con la característica de Evento: XXI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD SAGUNTO Y PUERTO DE SAGUNTO, dónde se insertarán todas las fotografías de los escaparates de los comercios inscritos en el concurso.

#### **Para ello:**

**a.1)** Se contratarán los servicios de un fotógrafo profesional, encargado de realizar las fotografías que posteriormente se insertarán en el fbk, el cual visitará los comercios desde el día 9 al 14 de diciembre, en horarios que permitan valorar además de la decoración en su conjunto, la iluminación de los mismos.

**a.2)** La inserción en la red social de todas las fotografías se realizará en el mismo día, a los efectos de evitar posibles relevancias de unas sobre otras, en fecha 16 de diciembre.

### **b) Elección de los ganadores:**

Independientemente de la composición de un Jurado que será el que determine los ganadores del concurso, los ciudadanos podrán votar los escaparates participantes. Si bien, la cantidad de votos recibidos por cada comercio no será decisivo para su elección, si lo será a los efectos de que el Jurado lo tenga en cuenta en el momento de su valoración.

#### **Para ello:**

**b.1)** Los ciudadanos participarán con su voto, mediante un click en la opción "Me Gusta" que aparecerá en cada una de las fotos.

**b.2)** Podrán hacerlo hasta el día 28 de diciembre, inclusive.

**b.3)** El Jurado, se reunirá el 29 de diciembre en el Departamento de Comercio y Mercados, a los efectos de proceder a la elección de los escaparates concursantes. Asimismo, se les entregará una relación donde se indicará los votos obtenidos por cada uno de ellos para que puedan valorar cuales han sido los escaparates que más han gustado a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en las bases de: Calidad, Imagen comercial y presentación del producto, creatividad, iluminación y colorido y modernidad e innovación, así como la opinión de los ciudadanos, el Jurado llevará a cabo su elección.

**b.4)** Los votos emitidos con posterioridad al 28 de diciembre, no serán contabilizados

## **Base octava: Criterios para la concesión de los premios.**

Cada proyecto de decoración deberá ser original y responder a los siguientes criterios:

- Calidad.



**EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT**

**Departament de Comerç i Mercats**

Plaza Ramón de la Sota, s/n.- 46520 Puerto de Sagunto.

Camí Reial, 65- 46500 Sagunto.

(Teléfono: 96.265 58 58,

e-mail: [comercio.mercados@aytosagunto.es](mailto:comercio.mercados@aytosagunto.es))

- Imagen comercial y presentación del producto.
- Creatividad.
- Iluminación y colorido.
- Modernidad e Innovación.

**Base novena: Compatibilidad con otros premios o dotaciones.**

Los premios regulados en estas bases no serán compatibles con otras ayudas o premios municipales que se otorgan para la misma finalidad.

**Base décima: Concesión y ordenación de pago**

10.1. El personal funcionario del Departamento de Comercio y Mercados, elevará propuesta de concesión de premios a la Junta de Gobierno Local, que procederá a acordar la concesión de los premios y ordenará el pago, previa realización de los trámites reglamentarios necesarios.

10.2. La ordenación del pago de los premios estará supeditado a que los comercios en los que se efectúen las compras lo acrediten mediante la presentación de las facturas expedidas por el importe del premio a nombre del “AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO , C/AUTONOMÍA, 2-B-46500 SAGUNTO, CIF: 4622200F”, debiendo dicho documento reunir los siguiente requisitos:

- Deberán constar la fecha, número de factura y CIF o NIF del titular del establecimiento.
- En el concepto de la factura, figurarán las siguientes leyendas: “Premio convocatoria Concurso de escaparates de Navidad 2015”.
- Número de cuenta bancaria para hacer efectivo el importe del premio. En el caso de que la factura se realice a mano será necesario documento original de certificado bancario de la titularidad de la cuenta corriente del comercio (certificado expedido por el banco que el comercio solicita a éste para acreditar la titularidad de dicha cuenta).
- Deberán ser del ejercicio 2016 y de fecha posterior al otorgamiento del premio y deberán presentarse en el departamento municipal de Comercio y Mercados, antes del 15 de febrero de 2016.
- **No podrá realizarse el pago a los premiados mientras éstos no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social o sea deudor por resolución de íntegro.**

**Base Undécima: Obligaciones de los premiados del concurso.**

11.1. Los ganadores dispondrán hasta el 29 de enero de 2016 para consumir la totalidad del premio y las facturas correspondientes de las compras realizadas deberán presentarlas en el Departamento municipal de

---

Comercio y Mercados antes del 15 de febrero de 2016, junto con la “hoja de “gastos” debidamente cumplimentada, que les será facilitada por este servicio.

11.2. Una vez entregados los premios, el Ayuntamiento quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos.

---

**Base Duodécima: Aceptación de las bases**

La participación en el sorteo comportar la total aceptación de las presentes bases del concurso.

---

**Bases Decimotercera: Régimen Jurídico aplicable.**

La legislación aplicable es la siguiente:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto.

---

**Base Decimocuarta: Protección de datos.**

14.1. La participación en el concurso, implica el consentimiento expreso por parte de los participantes para que sus datos sean almacenados en una base de datos propiedad del Ayuntamiento de Sagunto, con la finalidad de poder gestionar cualquier servicio relacionado con el área de comercio y mercados, así como cualquier otra información que esta administración crea que le puede interesar. Según la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (C/Autonomía, 2- 46500 Sagunto).

14.2 Asimismo, el Ayuntamiento de Sagunto se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los ganadores y sus familiares por los medios o formas comunicación que crea convenientes sin obligación de realizar compensación alguna a los mismos.

---

**Disposición final: Vigencia.**

Las presentes bases tendrán una vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa y entrarán en vigor de acuerdo con las previsiones de la normativa leal vigente en esta materia.

**ANEXO I: HOJA DE INSCRIPCIÓN**

**- DATOS DEL COMERCIO:**

DENOMINACIÓN: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

**- DATOS DEL TITULAR DEL COMERCIO:**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- No estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones y hallarme al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto u otras administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.
- Conocer y aceptar las bases del XXI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2015.

**POR TODO ELLO, SOLICITO:**

- Participar en el XXI CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2015.

**En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015.**

**(Firma del interesado)** \_\_\_\_\_

**ANEXO II: III RUTA DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS: "PONTE EN MARCHA Y GANA TU PREMIO".**

**Primera: Objeto:** La finalidad de esta campaña es incentivar la visita de los ciudadanos a los comercios participantes en el “XXI Concurso de escaparates de Navidad”.

**Segunda: Descripción:** Los comercios participantes formarán parte de una ruta de escaparates navideños. Para participar en el sorteo de la “III Ruta de Escaparates Navideños: Ponte en marcha y gana tu premio.” Los visitantes a los comercios participantes en el concurso de escaparates de Navidad rellenarán el boleto de participación que les proporcionará el comercio. Cada comercio visitado por éste sellará el boleto. Para participar en el sorteo se necesitará un mínimo de 5 visitas a los comercios participantes en el concurso de escaparates de Navidad. Una vez cumplimentado, el boleto deberá ser depositado en la urna existente a tal fin en cualquiera de los comercios participantes en el concurso.

Las urnas y los boletos serán proporcionados por el Ayuntamiento de Sagunto.

Se repartirán 100 boletos y una urna, a cada comercio participante en el concurso de escaparates de Navidad y la duración de la campaña será hasta el 7 de enero de 2016, inclusive.

**Tercera: Requisitos de los participantes:** Podrá participar en esta campaña cualquier persona que realice un mínimo de cinco visitas a los comercios participantes en el XXI Concurso de escaparates de Navidad.

Los titulares de los comercios participantes en el XXI Concurso de Escaparates de Navidad, y sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, no podrán participar con boletos de sus establecimientos, ni los empleados de los comercios, con boletos del establecimiento donde trabajen.

**Cuarta: Premios:** Una tablet.

**Quinta: Sorteo:** La extracción del boleto se realizará mediante sorteo público ante la Concejal-Delegada de Comercio, la Técnica de Comercio y el Secretario General que levantará acta del sorteo, el 14 de enero de 2016 a las 11 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sagunto.

El sorteo comenzará extrayéndose al azar cuantos boletos sean necesarios para otorgar el premio. El contacto será telefónico, dejándose sonar el teléfono 7 tonos, en caso de no contestar el interesado en este espacio de tiempo, se procederá a la extracción de un nuevo boleto hasta la entrega del premio. No se admitirán como válidos contestadores automáticos o buzones de voz.

**Sexta: Entrega de premio:** El acto de entrega de premio tendrá lugar el 18 de enero de 2016 a las 13 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sagunto.

**Séptima: Protección de datos:** La participación en la campaña implica el consentimiento expreso por parte de los participantes para que sus datos sean almacenados en una base de datos propiedad del Ayuntamiento de Sagunto, con la finalidad de poder gestionar cualquier servicio relacionado con el área de Comercio y Mercados, así como cualquier otra información que esta administración crea que le puede interesar. Según la Ley Orgánica 15/99, de 1 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (C/Autonomía, 2- 46500 Sagunto).



**EXCM. AJUNTAMENT DE SAGUNT**

***Departament de Comerç i Mercats***

*Plaza Ramón de la Sota, s/n.- 46520 Puerto de Sagunto.*

*Camí Reial, 65- 46500 Sagunto.*

*(Teléfono: 96.265 58 58,*

*e-mail: comercio.mercados@aytosagunto.es)*

Asimismo, el Ayuntamiento de Sagunto se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imágenes de los ganadores y sus familiares por los medios o formas de comunicación que crea convenientes sin obligación de realizar compensación alguna a los mismos.

***Octava: Aceptación de las bases:*** La participación en la Campaña comporta la total aceptación de las bases del concurso.